

FECHA DE ELABORACION			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT			NUMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	ANO				UPT-008-2012	
08	II	2012				PÁGINA 1 DE 6	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA							
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION:		NACIONALIDAD:	
LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A DE C.V.		LD1100512B70				MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE CEREZOS 7-12 M, COLONIA RINCONADA COAPA, CÓDIGO POSTAL 14330, MUNICIPIO O DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.							
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):							
TELEFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL):			
5603-7419		5603-7419		judith_aviles_davila@hotmail.com			
ACTA CONSTITUTIVA: NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: 84,937 LIBRO 1494 FECHA: 12 DE MAYO DEL 2010				NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELVIRA AVILÉS DÁVILA			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:			
JUDITH AVILÉS DÁVILA				RFC NÚMERO LD1100512B70 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 12 DE MAYO DEL 2010			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
AREA SOLICITANTE:				NUMERO DE REQUISICION:			
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ							
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL):		LEGISLACION (FEDERAL O ESTATAL):		NUMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN:	
INVITACIÓN RESTRINGIDA	ESTATAL		ESTATAL		20342A000/3202, 3203, 3204 y 3207	30/10/2012	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):			PARTIDA PRESUPUESTAL:				
CORRIENTE			5111				

13/146

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR: MUEBLES Y ENSERES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.	
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 331,111.00	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: CHEQUE	PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMA DE CONTRATO	ANTICIPO: NO	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES

GARANTÍAS

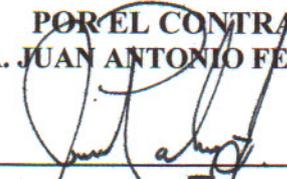
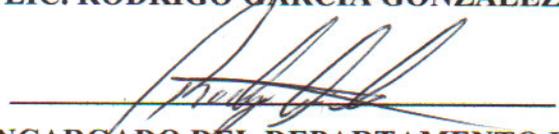
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
23/NOVIEMBRE/2012	\$ 331,111.00	12 MESES						

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR EL CONTRATANTE M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA</p>  <p>ENCARGADO DE RECTORÍA</p>	<p>POR EL CONTRATISTA JUDITH AVILÉS DÁVILA</p>  <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>ÁREA USUARIA LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ</p>  <p>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>	<p>TESTIGO LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE</p>  <p>ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

CONTRATO No. UPT/008/2012.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, RELACIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, ENCARGADO DE RECTORÍA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. JUDITH ÁVILES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO”:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida Y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.4 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México.
- C) Que el Encargado de la Rectoría está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que con base a la **Invitación Restringida No. IR-003-2012, “EL ORGANISMO”** adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, el presente contrato administrativo de **Invitación Restringida para la Adquisición de Muebles y Enseres**.
- E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Centro, Tecámac de Felipe Villanueva, C. P. 55740, Estado de México.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo de adquisición de **Muebles y Enseres**.
- B) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo de adquisición de **Muebles y Enseres** y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de la **Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina**, para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisiciones establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Correlativo, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de equipo de cómputo, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

- E) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle Cerezos No. 7-12 M, Colonia Rinconada Coapa, Código Postal 14330, Delegación Tlalpan, México, D.F.

III. DE “AMBAS PARTES”:

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (descripción de **Muebles y Enseres**) y ANEXO A, que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” enajena a título oneroso a “**EL ORGANISMO**” el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como “**Muebles y Enseres**”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL MUEBLES Y ENSERES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades del Equipo de Cómputo que adquiere “**EL ORGANISMO**” están contenidas en el ANEXO UNO de la **Invitación Restringida No. IR/003/2012** y los que expresamente derivan de éste (También en el ANEXO A). Los **Muebles y Enseres**, enajenados por “**EL PROVEEDOR**” deberá ser nuevo, libre de vicio y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de “**EL ORGANISMO**”.

TERCERA: LOS MUEBLES Y ENSERES, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los **Muebles y Enseres**, en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula de presente contrato. La entrega de los **Muebles y Enseres** se efectuará bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 13.66 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México, el importe del presente contrato será a precio fijo por \$ **285,440.52 (Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 52/100 M.N.)**, cantidad más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de \$ **28,544.06 (Veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N.)**.

En todo caso, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los **Muebles y Enseres**, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a “**EL ORGANISMO**” o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha o entregado el “**Muebles y Enseres**”, y se haya concluido la capacitación correspondiente, “**EL ORGANISMO**” le otorgará a “**EL PROVEEDOR**” la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula quinta, para lo cual previamente “**EL PROVEEDOR**” deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

1. Copia de la Factura entregada para el pago, con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de por \$ 331,111.00 (Trescientos treinta y un mil ciento once pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, deberán contener la descripción detallada de los **Muebles y Enseres**, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, **“EL PROVEEDOR”**, conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a **“EL ORGANISMO”**, la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

“EL ORGANISMO” realizará el pago a través de cheque expedido a favor de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los treinta días naturales contados a partir de la aceptación del área que efectuó la recepción de los **“Muebles y Enseres”**

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **“EL ORGANISMO”** serán pagados anticipadamente por **“EL PROVEEDOR”** y reembolsados por **“EL ORGANISMO”** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DEL EQUIPO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reemplazar los **Muebles y Enseres** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO Y ANEXO A, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **“EL ORGANISMO”** efectúe la notificación, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los **“Muebles y Enseres”**.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la enajenación de **Muebles y Enseres**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. **“EL PROVEEDOR”** no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **“EL PROVEEDOR”** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. **“EL ORGANISMO”** entregará a **“EL PROVEEDOR”**, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por **“EL PROVEEDOR”**, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrasará en el plazo contratado para la entrega de **“Muebles y Enseres”**, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, **“EL ORGANISMO”** aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionando en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **“EL ORGANISMO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.65 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México en su caso omita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, en cuyo caso se aplicarán las sanciones que correspondan y afectación de garantías.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que los **“Muebles y Enseres”**, no pueda funcionar o ser utilizados por **“EL ORGANISMO”** por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de “EL ORGANISMO” son las siguientes:

- A) Si “EL PROVEEDOR” omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 6.2 incisos a), b) y c);
- B) Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de los **Muebles y Enseres** en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de “EL PROVEEDOR” en la fecha de entrega de los “**Muebles y Enseres**”, es mayor a diez días hábiles;
- D) Si “EL PROVEEDOR” incumple con el plazo para el remplazo de los **Muebles y Enseres** que consigna la Cláusula DÉCIMA;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de “EL PROVEEDOR”, “EL ORGANISMO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, “EL ORGANISMO” podrá incluir a “EL PROVEEDOR” en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 12 días del mes de Noviembre del 2012.

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
ENCARGADO DE RECTORÍA

POR EL CONTRATISTA

JUDITH AVILÉS DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

ANEXO 1
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UPT/IR/003/2012
ESPECIFICACIONES:

MUEBLES Y ENSERES			
Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	<p>LIBRERO LIBRERO EJECUTIVO, MEDIDAS 2.40 X 0.40 X 2.00 MTS., CONSTRUIDO CON MADERA Y CHAPA DE CAOBA, CUBIERTA ENGROSADA A 30 MM. DE ESPESOR, MOLDURAS Y COLLARÍN EN MADERA MACIZA DE CAOBA, ZOCLO EN LA PARTE INFERIOR, CON APLICACIÓN DE CHAPA A PLUMA EN EL FRENTE, LOS COSTADOS Y FRENTE DE PUERTAS, ACABADO CON BARNIZ COLOR NOGAL MATE DE ÓPTIMA CALIDAD.</p> <p>GARANTÍA; 1 AÑO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS</p>	2	PIEZAS
2	<p>LIBRERO TIPO CREDENZA CON DOS ENTREPAÑOS DE 4 PUERTAS FABRICADO CON ESTRUCTURA DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA, CON ESPESOR DE 18MM COLOR CAOBA CON CERRADURA CENTRALIZADA GUÍAS METÁLICAS, MEDIDAS: FRENTE188, FONDO 48, ALTURA 131.20.</p> <p>ENSAMBLADAS DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA, CON UN ESPESOR DE 18MM COLOR CAOBA, REPISAS DE 25MM DE ESPESOR DOTADAS DE PIES NIVELADORES, SOSTENEDORES METÁLICOS PARA REPISAS Y BISAGRAS CON RETENCIÓN AUTOMÁTICA, ESTÁN PROVISTOS DE CERRADURAS DE SERIE EN DOS MÓDULOS BAJOS DE DOS PUERTAS, LOS HERRAJES SON PINTADOS EN HORNO A 150° CON POLVOS EPÓXIDOS DE COLOR ALUMINIO.</p> <p>GARANTÍA: DE UN PERÍODO DE (5) CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA (BAJO CONDICIONES DE ARMADO Y USO NORMAL). EN MOBILIARIO LÍNEA ITALIA Y EN SILLERÍA ERGONOMÍA. EN MOBILIARIO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN SE HARÁ HASTA QUE EL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR LA PIEZA DAÑADA EN DEFECTO DE FABRICACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES HASTA 6 MESES.(PREVIA AUTORIZACIÓN)</p> <p>COBERTURA DE LA GARANTÍA: UN (1) AÑO EN CORREDERAS, RODAJAS Y PLÁSTICOS. A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA CONTRA DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA</p>	1	PIEZA
3	<p>MUEBLE PARA TELEVISIÓN TERMINADO EN MADERA SÓLIDA DE PINO, 2 PUERTAS CON ESTRUCTURA CON ACABADO RECTO CON JALADORAS Y CHAPA DE SEGURIDAD CON ESPESOR DE 18MM COLOR CAOBA CON CERRADURA CENTRALIZADA GUÍAS METÁLICAS CON ACABADO EN MELAMINA TERMO FUSIONADA Y CAJONERA DE GUARDA CON CHAPA Y DISTRIBUCIÓN ADECUADA PARA RESGUARDO DE MATERIAL VISUAL, MEDIDAS: FRENTE120 CM, FONDO 50 CM, ALTURA 90 CM.</p> <p>GARANTÍA: DE UN PERÍODO DE (5) CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA (BAJO CONDICIONES DE ARMADO Y USO NORMAL). EN MOBILIARIO LÍNEA ITALIA Y EN SILLERÍA ERGONOMÍA. EN MOBILIARIO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN SE HARÁ HASTA QUE EL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR LA PIEZA DAÑADA EN DEFECTO DE FABRICACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES HASTA 6 MESES.(PREVIA AUTORIZACIÓN)</p>	1	PIEZA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

	COBERTURA DE LA GARANTÍA: UN (1) AÑO EN CORREDERAS, RODAJAS Y PLÁSTICOS. A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA CONTRA DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.		
4	<p>MESA DE JUNTAS PARA 10 PERSONAS</p> <p>EL TABLERO FABRICADO DE AGLOMERADO DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS DE 10 NEWTON/CM2, RESISTENCIA PDM ESTRÉS N-MM2 ENTRE 2 Y 30 NEWTON/MM2 Y RESISTENCIA DE ABRASIÓN DE 250 CLS, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS CON PAPEL DECORATIVO SATURADO CON RESINAS MELAMÍNICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE BAJA PRESIÓN DE 0.4MM, DE ESPESOR SUPERFICIES PLANAS HORIZONTALES CON ESPESOR DE 38MM REALIZADO EN COLOR CAOBA.</p> <p>LOS PLANOS VERTICALES SON REALIZADOS CON LA MISMA COMPOSICIÓN DE LOS PLANOS HORIZONTALES TIENE UN ESPESOR DE 18MM. MEDIDAS: FRENTE 550, FONDO 109 ALTURA 73.</p> <p>PATAS PRESIDENT, REALIZADAS DE 12/10 BARNIZADAS CON POLVOS EPOSIDICOS COLOR ALUMINIO 10/10 EN Y PIES METÁLICOS REGULABLES DOTADOS E COBERTURAS PERMITIENDO UN MEJOR MANEJO DE CABLEADO, DOS PATAS DE ALMAZÓN REALIZADA CON UNA ESTRUCTURA METÁLICA 12/10 BARNIZADA CON POLVOS EPOSIDICOS DE COLOR ALUMINIO.</p> <p>GARANTÍA: DE UN PERÍODO DE (5) CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA (BAJO CONDICIONES DE ARMADO Y USO NORMAL). EN MOBILIARIO LÍNEA ITALIA Y EN SILLERÍA ERGONOMÍA. EN MOBILIARIO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN SE HARÁ HASTA QUE EL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR LA PIEZA DAÑADA EN DEFECTO DE FABRICACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES HASTA 6 MESES. (PREVIA AUTORIZACIÓN)</p> <p>COBERTURA DE LA GARANTÍA: UN (1) AÑO EN CORREDERAS, RODAJAS Y PLÁSTICOS. A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA CONTRA DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p>	2	PIEZAS
5	<p>SILLON EJECUTIVO</p> <p>RESPALDO MEDIO, BRAZOS 63 X 67 X 95/105 CM ELABORADA CON ASIENTO Y RESPALDO EN MADERA MOLDEADA DE UNA SOLA PIEZA ASIENTO ACOJINADO FABRICADO EN POLIURETANO, DESCANSABRAZOS FABRICADOS EN POLIURETANO INYECTADO EN ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA TIPO C.</p> <p>LAS MEDIDAS AQUÍ ESPECIFICADAS PODRÁN TENER UNA VARIACIÓN DE +/-5% GARANTÍA; 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN</p>	15	PIEZAS
6	<p>SOFA DE DOS PLAZAS</p> <p>CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN:</p> <p>SOFÁ DE DOS PLAZAS CON COJINES REVERSIBLES, DIMENSIONES GENERALES DE 1.50M ANCHO X 80CM FONDO X 65CM ALTO. LAS MEDIDAS DE CADA ASIENTO SON DE 60CM X 64CM.</p> <p>ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO TAPIZADA EN TELA 100% DE POLIPROPILENO, ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 35 KGS. DE DENSIDAD Y 12CM DE ESPESOR Y EN LA PARTE POSTERIOR DE 17 KGS. DE DENSIDAD Y 0.01 METROS DE ESPESOR.</p>	1	PIEZA



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

7	CAFETERA PARA 50 TAZAS CAFETERA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 AUTOMÁTICA TERMOSTATO QUE MANTENGA EL CAFÉ A UNA TEMPERATURA UNIFORME LLAVE MULTIPOSICIONAL A PRUEBA DE GOTEO INDICADOR DE NIVEL DE AGUA O CAFÉ FOCO PILOTO QUE INDICA CUANDO EL CAFÉ ESTA LISTO PARA SERVIR TANQUE DE AL MENOS 9 LITROS PARA 50 TAZAS O MAYOR DIMENSIONES 35 X 45cm ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V/60HZ	2	PIEZAS
---	--	---	--------



FECHA DE ELABORACION			ANEXO A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				NUMERO DE CONTRATO			
DIA	MES	ANO					UPT-008 -2012			
08	II	2012							PÁGINA 1 DE 6	
No.	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE: UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL		
1		<p>LIBRERO LIBRERO EJECUTIVO, MEDIDAS 2.40 X 0.40 X 2.00 MTS., CONSTRUIDO CON MADERA Y CHAPA DE CAOBA, CUBIERTA ENGROSADA A 30 MM. DE ESPESOR, MOLDURAS Y COLLARÍN EN MADERA MACIZA DE CAOBA, ZOCLO EN LA PARTE INFERIOR, CON APLICACIÓN DE CHAPA A PLUMA EN EL FRENTE, LOS COSTADOS Y FRENTE DE PUERTAS, ACABADO CON BARNIZ COLOR NOGAL MATE DE ÓPTIMA CALIDAD.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTO</p>	PIEZAS	2	\$ 26,200.58	\$ 52,401.16	\$ 8,384.18	\$ 60,785.34		
2		<p>LIBRERO TIPO CREDENZA CON DOS ENTREPAÑOS DE 4 PUERTAS FABRICADO CON ESTRUCTURA DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA, CON ESPESOR DE 18MM COLOR CAOBA CON CERRADURA CENTRALIZADA GUÍAS METÁLICAS, MEDIDAS: FRENTE 188, FONDO 48, ALTURA 131.20.</p> <p>ENSAMBLADAS DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA, CON UN ESPESOR DE 18MM COLOR CAOBA, REPISAS DE 25MM DE ESPESOR DOTADAS DE PIES NIVELADORES, SOSTENEDORES METÁLICOS PARA REPISAS Y BISAGRAS CON RETENCIÓN AUTOMÁTICA, ESTÁN PROVISTOS DE CERRADURAS DE SERIE EN DOS MÓDULOS BAJOS DE DOS PUERTAS, LOS HERRAJES SON PINTADOS EN HORNO A 150° CON POLVOS EPÓXIDOS DE COLOR ALUMINIO.</p> <p>GARANTÍA: DE UN PERÍODO DE (5) CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA (BAJO CONDICIONES DE ARMADO Y USO NORMAL). EN MOBILIARIO LÍNEA ITALIA Y EN SILLERÍA ERGONOMÍA. EN MOBILIARIO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN SE HARÁ HASTA QUE EL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR LA PIEZA DAÑADA EN DEFECTO DE FABRICACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES HASTA 6 MESES.(PREVIA AUTORIZACIÓN)</p> <p>COBERTURA DE LA GARANTÍA: UN (1) AÑO EN CORREDERAS, RODAJAS Y PLÁSTICOS. A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA CONTRA DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA</p>	PIEZA	1	\$ 42,182.29	\$ 42,182.29	\$ 6,749.17	\$ 48,931.45		

3		<p>MUEBLE PARA TELEVISIÓN TERMINADO EN MADERA SÓLIDA DE PINO, 2 PUERTAS CON ESTRUCTURA CON ACABADO RECTO CON JALADORAS Y CHAPA DE SEGURIDAD CON ESPESOR DE 18MM COLOR CAOBA CON CERRADURA CENTRALIZADA GUÍAS METÁLICAS CON ACABADO EN MELAMINA TERMO FUSIONADA Y CAJONERA DE GUARDA CON CHAPA Y DISTRIBUCIÓN ADECUADA PARA RESGUARDO DE MATERIAL VISUAL, MEDIDAS: FRENTE 120 CM, FONDO 50 CM, ALTURA 90 CM.</p> <p>GARANTÍA: DE UN PERÍODO DE (5) CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA (BAJO CONDICIONES DE ARMADO Y USO NORMAL). EN MOBILIARIO LÍNEA ITALIA Y EN SILLERÍA ERGONOMÍA. EN MOBILIARIO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN SE HARÁ HASTA QUE EL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR LA PIEZA DAÑADA EN DEFECTO DE</p> <p>FABRICACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES HASTA 6 MESES.(PREVIA AUTORIZACIÓN) COBERTURA DE LA GARANTÍA: UN (1) AÑO EN CORREDERAS, RODAJAS Y PLÁSTICOS. A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA CONTRA DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p>	PIEZA	1	\$ 27,418.38	\$ 27,418.38	\$ 4,386.94	\$ 31,805.32
4		<p>MESA DE JUNTAS PARA 10 PERSONAS EL TABLERO FABRICADO DE AGLOMERADO DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS DE 10 NEWTON/CM2, RESISTENCIA PDM ESTRÉS N-MM2 ENTRE 2 Y 30 NEWTON/MM2 Y RESISTENCIA DE ABRASIÓN DE 250 CLS, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS CON PAPEL DECORATIVO SATURADO CON RESINAS MELAMÍNICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE BAJA PRESIÓN DE 0.4MM, DE ESPESOR SUPERFICIES PLANAS HORIZONTALES CON ESPESOR DE 38MM REALIZADO EN COLOR CAOBA.</p> <p>LOS PLANOS VERTICALES SON REALIZADOS CON LAS MISMA COMPOSICIÓN DE LOS PLANOS HORIZONTALES TIENE UN ESPESOR DE 18MM. MEDIDAS: FRENTE 550, FONDO 109 ALTURA 73.</p>	PIEZAS	2	\$ 23,008.06	\$ 46,176.10	\$ 7,388.18	\$ 53,564.28



3/16

	<p>PATAS PRESIDENT, REALIZADAS DE 12/10 BARNIZADAS CON POLVOS EPOSIDICOS COLOR ALUMINIO 10/10 EN Y PIES METÁLICOS REGULABLES DOTADOS E COBERTURAS PERMITIENDO UN MEJOR MANEJO DE CABLEADO, DOS PATAS DE ARMAZÓN REALIZADA CON UNA ESTRUCTURA METÁLICA 12/10 BARNIZADA CON POLVOS EPOSIDICOS DE COLOR ALUMINIO.</p> <p>GARANTÍA: DE UN PERÍODO DE (5) CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA (BAJO CONDICIONES DE ARMADO Y USO NORMAL). EN MOBILIARIO LÍNEA ITALIA Y EN SILLERÍA ERGONOMÍA. EN MOBILIARIO Y MATERIALES DE IMPORTACIÓN SE HARÁ HASTA QUE EL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR LA PIEZA DAÑADA EN DEFECTO DE FABRICACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES HASTA 6 MESES. (PREVIA AUTORIZACIÓN)</p> <p>COBERTURA DE LA GARANTÍA: UN (1) AÑO EN CORREDERAS, RODAJAS Y PLÁSTICOS. A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA CONTRA DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p>							
5	<p>SILLON EJECUTIVO RESPALDO MEDIO, BRAZOS 63 X 67 X 95/105 CM ELABORADA CON ASIENTO Y RESPALDO EN MADERA MOLDEADA DE UNA SOLA PIEZA ASIENTO ACOJINADO FABRICADO EN POLIURETANO, DESCANSABRAZOS FABRICADOS EN POLIURETANO INYECTADO EN ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA TIPO C.</p> <p>LAS MEDIDAS AQUÍ ESPECIFICADAS PODRÁN TENER UNA VARIACIÓN DE +/-5% GARANTÍA; 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN</p>	PIEZAS	15	\$ 7,164.19	\$ 107,462.85	\$ 17,194.06	\$ 124,656.92	
6	<p>SOFA DE DOS PLAZAS CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN:</p> <p>SOFÁ DE DOS PLAZAS CON COJINES REVERSIBLES, DIMENSIONES GENERALES DE 1.50M ANCHO X 80CM FONDO X 65CM ALTO. LAS MEDIDAS DE CADA ASIENTO SON DE 60CM X 64CM.</p> <p>ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO TAPIZADA EN TELA 100% DE POLIPROPILENO, ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 35 KGS. DE DENSIDAD Y 12CM DE ESPESOR Y EN LA PARTE POSTERIOR DE 17 KGS. DE DENSIDAD Y 0.01 METROS DE ESPESOR.</p>	PIEZAS	1	\$ 8,103.45	\$ 8,103.45	\$ 1,296.56	\$ 9,400.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7	CAFETERA PARA 50 TAZAS CAFETERA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 AUTOMÁTICA TERMOSTATO QUE MANTENGA EL CAFÉ A UNA TEMPERATURA UNIFORME LLAVE MULTIPOSICIONAL A PRUEBA DE GOTEO INDICADOR DE NIVEL DE AGUA O CAFÉ FOCO PILOTO QUE INDICA CUANDO EL CAFÉ ESTA LISTO PARA SERVIR TANQUE DE AL MENOS 9 LITROS PARA 50 TAZAS O MAYOR DIMENSIONES 35 X 45cm ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V/60HZ MARCA: TURMIX	PIEZAS	2	\$ 800.30	\$ 1,600.60	\$ 226.10	\$ 1,856.70	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 100 M.N.)								\$ 331,000.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE
M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA


ENCARGADO DE RECTORÍA

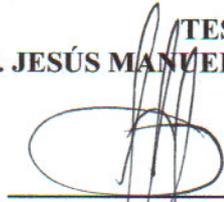
POR EL CONTRATISTA
JUDITH AVILÉS DÁVILA


REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA
LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ


ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN

TESTIGO
LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE


ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS